###### CONTRATO DE proyecto de ciencia, tecnología e innovación

****

###### demandado por el sector productivo o de servicios

**CONTRATO No. \_\_\_/ 2020**

**CONSTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE**

**DE UNA PARTE:** la sociedad mercantil de capital totalmente cubano denominada: **Sociedad de Interfaz de Ciencia y Tecnología de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas S.A**, subordinada al Ministerio de Educación Superior, en lo adelante y a los efectos de este documento **EL PRESTADOR**; constituida mediante Escritura Pública No. 129 del 5 de agosto del año 2020 ante el Lic. David Gil Marrero, notario de la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba; inscrita en el Registro Mercantil Territorial de Villa Clara, al Tomo 1, Folio 160, Hoja 17 del Libro de Sociedades mercantiles cubanas; con domicilio legal en Carretera de Camajuaní, km 5.5, Las Antillas, Santa Clara, Villa Clara; e-mail: sicte@uclv.cu; teléfonos 42 201 027 y 42 201 028; Código ONEI 60648; cuenta bancaria en CUP No. 1242 7210 3623 0015, cuenta bancaria en CUC No. 1242 7210 3623 0021, ambas en la Sucursal 4272 del Banco Popular de Ahorro en el municipio de Santa Clara, provincia Villa Clara; Número de Identificación Tributaria (NIT) 30004129725. Representada en este acto por el Dr. Cs. Gilberto Julio Quevedo Sotolongo, en su carácter de Presidente, lo que acredita mediante el Acuerdo No. 1 adoptado por la Junta General de Accionistas en su Reunión Ordinaria de fecha 5 de agosto de 2020, protocolizado ante el Lic. David Gil Marrero, notario de la Notaría Especial adscrita al Ministerio de Justicia de la República de Cuba;

**Y DE OTRA PARTE:**

**RECONOCEN** mutuamente su personalidad y capacidad jurídicas para este acto, así como las facultades de representación con que comparecen los firmantes del mismo y **ACUERDAN** suscribir el presente Contrato de Proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación, que en lo adelante se regirá por las Cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Objeto del contrato.**

* 1. Este contrato tiene por objeto la ejecución por parte del **PRESTADOR** de un proyecto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para **EL** **CLIENTE**, quien se obliga, a cambio, al pago del precio pactado en los plazos y condiciones que se acuerdan en este contrato.

**SEGUNDA: Obligaciones de las Partes.**

* 1. **EL PRESTADOR** se obliga a:
1. Ejecutar el servicio contratado en un término de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ meses contado a partir del primer día hábil siguiente al de la firma del contrato, utilizando para ello \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ especialistas altamente calificados, para el cumplimiento de las obligaciones emanantes del objeto de este contrato, el cual laborará en coordinación con **EL CLIENTE.** La entrega de los resultados finales, así como la planificación de las actividades se realizará de acuerdo al Programa del proyecto que figura como el **Anexo 1** del presente contrato.
2. Exigir a los especialistas designados la más estricta y profesional confidencialidad acerca de la evolución y resultados del trabajo realizado, así como de las informaciones del **CLIENTE** a que tengan acceso durante el transcurso del mismo.
3. Sustituir a los especialistas designados por otros que estarían sujetos a la aprobación del **CLIENTE**, en el caso de que, por cualquier motivo, incluido la solicitud del **CLIENTE**, los especialistas inicialmente designados se vieran imposibilitados de continuar el desempeño de sus actividades.
4. Proponer al **CLIENTE** la participación de otro u otros especialistas, en el caso de que las actividades a realizar trasciendan las posibilidades de los especialistas designados, en cuyo supuesto se suscribiría un suplemento del presente contrato u otro contrato, según proceda.
5. Informar al **CLIENTE** cualquier dificultad que surgiera en el transcurso del trabajo, en la obtención de datos u otros problemas que pudieran afectar la pretensión del **CLIENTE**, tratando de encontrar fórmulas razonables entre ambas Partes.
6. Actuar de manera diligente y eficiente en la ejecución del servicio pactado y responder por la calidad del mismo.
7. Entregar al **CLIENTE** los resultados de los trabajos en versión digital, cuando proceda.
8. No conservar copias, en ningún tipo de soporte, de la documentación o informaciones facilitadas por **EL CLIENTE** para el trabajo, ni de los resultados del servicio prestado. Esta obligación no alcanza a los especialistas designados que pueden conservar estas informaciones, documentos o resultados a los efectos de su utilización de acuerdo a la **Cláusula 6.2.**
9. Presentar oportunamente los instrumentos de cobro correspondientes a los pagos pactados; así como por los gastos adicionales en que hayan incurrido por la ejecución de este contrato, por causas imputables al **CLIENTE**, que éste no haya cubierto directamente.
	1. **EL CLIENTE** se obliga a:
10. Recepcionar, firmar y acuñar debidamente, los instrumentos de cobro correspondientes a los pagos pactados; así como por los gastos adicionales en que hayan incurrido por la ejecución de este contrato, por causas imputables al **CLIENTE**, que este no haya cubierto directamente.
11. Efectuar los pagos pactados en las condiciones acordadas en la **Cláusula Octava**, una vez que haya recepcionado los instrumentos de cobro presentados por **EL PRESTADOR**.
12. Brindar a los especialistas designados por **EL PRESTADOR** la información, datos y documentación necesaria y, según los casos, apoyo directo en el desarrollo del servicio profesional a cargo de los especialistas designados, así como permitir el acceso de los especialistas a sus instalaciones y facilitarles el trabajo en locales con las debidas condiciones.
13. Colaborar de buena fe con **EL PRESTADOR** para la ejecución del servicio acordado en el objeto de este contrato.
14. Tomar cuantas precauciones y medidas de protección sean necesarias a favor de los especialistas del **PRESTADOR,** mientras estos realicen trabajos en cualquier sitio que pertenezca al **CLIENTE**, o al que los especialistas deban concurrir en cumplimiento del objeto del contrato e indemnizar al **PRESTADOR** por todas las consecuencias de cualquier acto, hecho o suceso, así como por cualquier daño o perjuicio de cualquier naturaleza que afecte a los consultores, siempre que no les sean imputables, en el sitio que desempeñen sus servicios.
15. No solicitar a los especialistas que realicen funciones a su favor que excedan los límites del servicio objeto de este contrato.
16. Abstenerse de realizar actuaciones que puedan perjudicar la imagen del **PRESTADOR** y evitar comprometerlo en algún acto de cualquier naturaleza que represente incorrectamente los servicios que brinda **EL PRESTADOR**.
17. Comunicar al **PRESTADOR**, por escrito, cualquier irregularidad que considere que esté sucediendo durante la ejecución del contrato a los efectos de proceder a su subsanación.
18. Informar, aportando los documentos necesarios, cualquier cambio o variación de los datos ofrecidos por él, que constan en la comparecencia, ya sea domicilio, representante, cuentas, entre otros. Mientras ello no se realice mantendrá total validez lo consignado en la comparecencia y **EL** **CLIENTE** responderá de las consecuencias que de ello se deriven.
19. Garantizar las comunicaciones, el transporte, la alimentación y el hospedaje, cuando fuesen necesarios, de los especialistas para los viajes requeridos a los lugares vinculados al trabajo del presente contrato u otros sitios relacionados con el servicio y previamente coordinados con los especialistas con al menos tres (3) días de antelación a la fecha prevista para la visita. Queda entendido que los gastos aquí descritos no están incluidos en el monto a pagar por **EL** **CLIENTE** pactado en la **Cláusula Octava**.
20. Emitir, con las debidas formalidades, un documento de aceptación de la calidad de los resultados, dentro de los cinco días hábiles siguientes de ser entregados los mismos.

**TERCERA: Calidad y garantías.**

* 1. **EL** **PRESTADOR** se obliga a prestar el servicio contratado con la calidad requerida, atendiendo a las disposiciones vigentes que rigen la actividad y en caso de incurrir en alguna afectación debidamente comprobada que afecte al **CLIENTE**, sin causa justificada, estará en la obligación de resarcir al mismo por los daños y perjuicios ocasionados, previo acuerdo de las Partes.
	2. **EL PRESTADOR** garantiza la competencia profesional de los especialistas designados para el cumplimiento del objeto del presente contrato, así como la objetividad y veracidad científicas de los resultados comprometidos.
	3. **EL CLIENTE** pierde toda la garantía del objeto de contratación si **EL PRESTADOR** observara que los mismos han sido utilizados violando los parámetros técnicos y los principios de uso para los que fueron concebidos.
	4. **EL PRESTADOR** emitirá un Acta de conformidad y **EL CLIENTE** lo firmará una vez que esté conforme con el resultado contratado.

**CUARTA: Confidencialidad.**

* 1. Las Partes se comprometen a no difundir las informaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole pertenecientes a la otra Parte, a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del presente contrato.
	2. La obligación de confidencialidad no será exigible cuando:
1. Las Partes puedan demostrar que conocían previamente la información recibida.
2. La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
3. Las Partes obtengan autorización previa y por escrito para su revelación.
4. La información sea requerida judicialmente.
	1. No obstante a lo pactado en las cláusulas anteriores, **EL CLIENTE** expresamente autoriza al **PRESTADOR** a utilizar datos generales del presente contrato a los efectos de la elaboración de informes, noticias, boletines, etc., ya sean internos o públicos, propios de su funcionamiento. En consecuencia, no será considerado como violación de la confidencialidad la utilización con estos fines de datos como la denominación y el número de contrato, su importe, duración, entre otros datos que no revelen información sensible del **CLIENTE***.*
	2. Las partes acuerdan firmar, en el momento de la rúbrica del presente contrato, un Acuerdo de confidencialidad que aparece como su **Anexo 3,** con el objeto de mantener reservada toda aquella información a la que tendrán acceso mutuamente durante su ejecución. Dicho Acuerdo de confidencialidad estará suscrito por los mismos firmantes del contrato, así como por todos los especialistas designados por **EL PRESTADOR**.

**QUINTA: Propiedad intelectual.**

* 1. Las Partes respetan la propiedad de los conocimientos previos que se aporten en la ejecución de este contrato por la Parte que los ha generado y su no cesión a la otra Parte. Cualquier intercambio de información, documentos, tecnologías o conocimientos de cualquiera de las Partes o de terceros, no se interpretará como una transferencia de los derechos de propiedad intelectual de las Partes, a menos que se establezca por acuerdo escrito firmado por personas autorizadas de ambas Partes.
	2. Las Partes reconocen la legítima titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que cada una posea con anterioridad a la fecha de suscripción de este contrato o que se hayan generado fuera de su ámbito, se encuentren tutelados o no.

**SEXTA: Titularidad, responsabilidad y uso de los resultados.**

* 1. Se considerará por las Partes como resultados del servicio prestado en virtud del presente contrato, a aquellas informaciones o materiales entregados en cualquier soporte, protegidos o no, que hayan sido identificados como Resultados en el Programa del Proyecto que figura como el **Anexo 1** del presente contrato.
	2. **EL PRESTADOR** reconoce la titularidad del **CLIENTE** sobre los resultados obtenidos, ya sean protegidos por alguna forma de propiedad intelectual o no, y éste a su vez cede a los especialistas designados por **EL PRESTADOR** la posibilidad de su utilización para fines exclusivamente docentes y científicos, en tanto se mantengan vinculados laboralmente a un centro universitario, tales como, pero no limitados a: publicaciones científicas en Cuba y el extranjero, desarrollo de investigaciones y otras actividades propias del proceso docente universitario, presentación en eventos científicos, etc. La mencionada utilización solo podrá realizarse por los especialistas cuando hayan transcurrido al menos diez (10) días naturales de la entrega del correspondiente resultado, salvo autorización expresa del **CLIENTE.**
	3. En el caso de que **EL CLIENTE** considere que la cesión mencionada en la cláusula anterior puede vulnerar alguno de sus derechos de propiedad intelectual, deberá comunicar expresamente su rechazo a que los resultados sean utilizados por los especialistas dentro de los siete (7) días naturales siguientes a su entrega. Dicha comunicación se entregará por escrito y contendrá los fundamentos de hecho y de Derecho que sustentan el pretendido rechazo.
	4. Las Partes se comprometen a auxiliarse mutuamente para que se protejan los resultados derivados del contrato. Esto incluye, pero no se limita a: la colaboración de los especialistas participantes para la tramitación de los títulos de propiedad intelectual, tanto en Cuba como el extranjero.

**SEPTIMA: Transmisión de derechos y obligaciones.**

* 1. Los derechos y obligaciones contenidos en este contrato no podrán ser objeto de cesión por ninguna de las Partes, salvo pacto expreso en contrario.

**OCTAVA: Importe, condiciones y formas de pago.**

* 1. El importe a pagar por **EL** **CLIENTE** al **PRESTADOR** por el servicio será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), pagaderos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ plazos, correspondientes a las Tareas en las que se dividirá el trabajo, cuyo monto y duración aparecen reflejados en el **Anexo 2** del presente contrato. Estos pagos se verificarán de la siguiente manera:
1. El primer pago, por un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) se realizará posteriormente a la terminación de la Tarea 1.
2. El segundo pago, por un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) se realizará posteriormente a la terminación de la Tarea 2.
3. El tercer pago, por un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) se realizará posteriormente a la terminación de la Tarea 3.

En todos casos, el pago se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción por **EL CLIENTE** de la factura de cada uno de los plazos pactados, la que tiene que estar debidamente firmada y acuñada y con la fecha de recepción de la misma.

* 1. **EL CLIENTE** acepta la realización de un pago parcial, correspondiente a la terminación de una o varias Tareas, si por causas no imputables a los especialistas estos se ven impedidos de terminar todas las Tareas reflejadas en el **Anexo 2**.
	2. **EL CLIENTE** efectuará el pago en los plazos acordados, a favor de las cuentas bancarias en CUP y CUC consignadas en las generales del **PRESTADOR**, mediante cheque nominativo certificado o mediante transferencia bancaria. En este último caso deberá informar al **PRESTADOR** antes de finalizar el siguiente día y enviar copia por vía telemática de la transferencia efectuada.
	3. Los gastos generados por trámites bancarios correrán por cuenta del **CLIENTE**.
	4. Al momento de entrada en vigor de la unificación monetaria en el país, los valores del presente contrato, con independencia de la moneda en que estén expresados, se ajustarán conforme a como quede regulado por los organismos competentes; a tal efecto, se suscribirá entre las partes un suplemento al presente contrato

**NOVENA: Penalidades.**

* 1. Si **EL CLIENTE** no cumpliera en las fechas previstas su obligación de efectuar los pagos acordados, estará en la obligación de pagar al **PRESTADOR** una penalidad calculada en base al valor del pago atrasado. La penalidad comenzará a contarse a partir del primer día de retraso a razón de 0,05% durante los primeros 30 días; 0,08% durante los siguientes 30 días y 0,12% por cada día en los casos de demora superior a los 60 días.
	2. De igual forma, la cláusula anterior se aplicará si **EL PRESTADOR** incumple su obligación de entregar los resultados o Tareas objeto de este contrato en las fechas acordadas en la **Cláusula Octava**. En este caso, la base para el cálculo porcentual será el valor de la tarea no ejecutada o entregada con demora.
	3. El total de la cantidad a pagar por estas penalizaciones no podrá exceder del 8% del valor total del servicio.

**DECIMA: Causas eximentes de la responsabilidad contractual.**

* 1. Se considerarán causas eximentes de responsabilidad por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas, aquellas que, surgidas después de la firma de cada contrato y que, no siendo imputables a ninguna de las Partes, impidan su cumplimiento como consecuencia de acontecimientos de carácter extraordinario que sean imprevisibles o inevitables o que sean previsibles pero inevitables.
	2. La Parte que invoque las circunstancias señaladas deberá notificar por escrito a la otra Parte del comienzo y cese de las mismas en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ocurrido el acontecimiento, debiendo establecer la relación causa-efecto entre ellas y el incumplimiento.
	3. Las Partes acordarán los términos en que cumplirán las obligaciones contractuales pendientes al producirse la causa eximente de ser posible el cumplimiento de dichas obligaciones.

**DECIMOPRIMERA: Modificación, terminación y resolución.**

* 1. Este contrato solo podrá ser modificado mediante declaración judicial, disposición legal o acuerdo de ambas Partes. La modificación del presente contrato por las Partes será reflejada en un suplemento que se incorporará al mismo.
	2. Serán causales de terminación de este contrato la declaración judicial, la disposición legal y el mutuo disenso. La Parte causante de la terminación del contrato responderá de los daños y perjuicios causados.
	3. En el caso de que la ejecución de este contrato sea causa de excesiva onerosidad para alguna de las Partes, se renegociarán sus términos de acuerdo a lo pactado en la **Cláusula Decimotercera** del mismo.
	4. La propuesta de terminación, modificación o resolución de este contrato se comunica a la otra Parte de forma escrita por sus firmantes o por otra persona facultada para comunicar la mencionada propuesta. Dicha comunicación contendrá, al menos, las causas de la propuesta y los fundamentos de hecho y de Derecho que la sustentan.

**DECIMOSEGUNDA: Notificaciones y reclamaciones.**

* 1. Ante la posibilidad de incumplimiento contractual las Partes deben comunicarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que conoció que incumpliría su obligación. Igual término operará para las comunicaciones sobre irregularidades en los servicios de los especialistas y en el caso de modificación de datos de las generales del **CLIENTE**, regulados en la **Cláusula 2.2, incisos i) y j)**.
	2. Este aviso se realizará mediante correo electrónico u otra variante de comunicación escrita electrónica, dirigido a las personas indicadas por las Partes como facultadas para emitir y recibir dichas comunicaciones y cuyas identidades, números telefónicos y direcciones de correo electrónico se reflejarán en el **Anexo 4** del presente contrato.
	3. El contenido de dicha comunicación reflejará, como mínimo, la causa del incumplimiento, la envergadura del mismo y su carácter temporal o definitivo.
	4. Las Partes acordarán medidas efectivas para minimizar el efecto de dicho incumplimiento.
	5. Ambas Partes reconocen el derecho recíproco de formularse reclamaciones por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, las que se presentarán dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la fecha en que la obligación debió cumplirse.

No obstante, para las reclamaciones de daños e indemnización de perjuicios, el plazo de presentación será de veinte (20) días naturales desde la fecha en que se tenga conocimiento de ellos por la Parte afectada.

Las reclamaciones deberán hacerse por comunicación escrita y presentarse personalmente en el domicilio del reclamado o dirigirse directamente a este, por vía correo ordinario o por correo electrónico enviado por el reclamante que exprese las causas de la reclamación y sus pretensiones. Estas reclamaciones estarán dirigidas a las mismas personas señaladas en la **Cláusula 12.2.**

* 1. El reclamado está en la obligación de examinar las pretensiones del reclamante e informarle de las medidas adoptadas para dar solución a las mismas en un término de siete (7) días naturales contados a partir de la fecha de su recepción. En caso de silencio de la Parte que reciba la reclamación, una vez vencido el mencio­nado plazo, o cuando las Partes, reclamante y reclamada, no lleguen a un acuerdo privado, la que se considere afectada podrá proceder a establecer el correspondiente proceso ante el fuero del órgano al que le esté atribuida la competencia para dirimir las discrepancias surgidas entre ambos contratantes.

**DECIMOTERCERA: Solución de conflictos y ley aplicable.**

* 1. Las Partes acuerdan cumplir sus obligaciones de buena fe y ante cualquier discrepancia, reclamación, disputa o controversia sostener conversaciones amigables, mediante los mecanismos de la negociación, conciliación o mediación. Si hubiesen transcurrido treinta (30) días naturales desde el inicio de estas conversaciones amigables sin que se llegue a algún acuerdo entre las Partes, quedará expedita la vía judicial de solución de conflictos.
	2. El inicio de reclamación judicial no será motivo para incumplir el resto de las obligaciones asumidas por las Partes en este contrato.
	3. El presente contrato se rige por la legislación de la República de Cuba.

**DECIMOCUARTA: Vigencia.**

* 1. Este contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se considerará vigente por un término de trescientos sesenta y cinco (365) días naturales contados desde su firma.
	2. El presente contrato podrá ser prorrogado por las Partes mediante suplemento otorgado antes de su vencimiento.

**DECIMOQUINTA: Otras condiciones.**

* 1. **EL PRESTADOR**, o sus especialistas, no serán responsables por las consecuencias para **EL CLIENTE** como resultado de cualquier información incompleta o deficiente brindada por el segundo a los especialistas actuantes o por el uso, observancia e interpretación incorrectos que **EL CLIENTE** haga o no de los resultados, informaciones, dictámenes o recomendaciones emanantes del objeto de este contrato.
	2. En ningún caso y por ninguna circunstancia, los especialistas designados por **EL PRESTADOR** asumirán funciones administrativas o de representación de intereses del **CLIENTE**, que distorsionen o excedan las actividades contratadas.
	3. Si alguna de las disposiciones de este contrato fuera declarada nula, inválida y/o no fuera posible hacerla efectiva por cualquier razón, las restantes disposiciones continuarán vigentes y en efecto.

Ambas Partes, leído el presente documento lo firman y ratifican su contenido, comprometiéndose a su cumplimiento y para que así conste, se firman dos ejemplares a un mismo tenor e igual valor y efectos legales.

En Santa Clara, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2020.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **POR EL PRESTADOR**  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **POR EL CLIENTE** |

**ANEXO 1. Programa del Proyecto.**

|  |
| --- |
| **RESULTADOS Y PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES** |
| **RESULTADOS PLANIFICADOS**  | **RESPONSABLES Y PARTICIPANTES** | **ACTIVIDADES PRINCIPALES** | **INICIO**  | **TÉRMINO** | **INDICADORES VERIFICABLES** |
| **Tarea 1-** |  |  |  |  |  |
| **Tarea 2-** |  |  |  |  |  |
| **Tarea 3-** |  |  |  |  |  |
| **Tarea 4-** |  |  |  |  |  |
| **Tarea 5-** |  |  |  |  |  |

**ANEXO 2. Resultados a entregar y pagos a realizar.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REPORTE** | **FECHA DE ENTREGA** | **IMPORTE** | **RESULTADOS** |
| **Tarea 1** |  |  |  |
| **Tarea 2** |  |  |  |
| **Tarea 3** |  |  |  |
| **Tarea 4** |  |  |  |
| **Tarea 5** |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****POR EL PRESTADOR** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****POR EL CLIENTE** |

**ANEXO 3. Acuerdo de Confidencialidad.**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**CONSTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE**

**DE UNA PARTE:** la sociedad mercantil de capital totalmente cubano denominada: **Sociedad de Interfaz de Ciencia y Tecnología de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas S.A**, subordinada al Ministerio de Educación Superior, en lo adelante y a los efectos de este Acuerdo de Confidencialidad **SICTE S.A**; constituida mediante Escritura Pública No. 129 del 5 de agosto del año 2020 ante el Lic. David Gil Marrero, notario de la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba; inscripta en el Registro Mercantil Territorial de Villa Clara, al Tomo 1, Folio 160, Hoja 17 del Libro de Sociedades mercantiles cubanas; con domicilio legal en Carretera de Camajuaní, km 5.5, Las Antillas, Santa Clara, Villa Clara; e-mail: sicte@uclv.edu.cu; teléfonos 42 201 027 y 42 201 028; Código ONEI 60648; cuenta bancaria en CUP No. 1242 7210 3623 0015, cuenta bancaria en CUC No. 1242 7210 3623 0021, ambas en la Sucursal 4272 del Banco Popular de Ahorro en el municipio de Santa Clara, provincia Villa Clara; Número de Identificación Tributaria (NIT) 30004129725. Representada en este acto por el Dr. Gilberto Julio Quevedo Sotolongo, en su carácter de Presidente, lo que acredita mediante el Acuerdo No. 1 adoptado por la Junta General de Accionistas en su Reunión Ordinaria de fecha 5 de agosto de 2020, protocolizado ante el Lic. David Gil Marrero, notario de la Notaría Especial adscrita al Ministerio de Justicia de la República de Cuba; y,

**Y DE OTRA PARTE:**

**RECONOCEN** mutuamente su personalidad y capacidad jurídicas para este acto, así como las facultades de representación con que comparecen los firmantes del mismo y **MANIFIESTAN:**

1. Que ambas Partes han firmado un Contrato de proyecto de ciencia, tecnología e innovación para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en virtud del mismo necesitan intercambiar información.

**EN CONSECUENCIA**, ambas Partes desean proteger la anteriormente mencionada información de su uso y divulgación no autorizados, y a tal efecto, están interesados en firmar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante, el Acuerdo) según las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.**

* 1. Por medio del presente Acuerdo las Partes establecen los términos y condiciones que regularán el intercambio de Información No Divulgada (en lo adelante, la Información) a efectuarse entre ambas con motivo de la firma del contrato al que este Acuerdo se incorpora como su **Anexo 3**.

**SEGUNDA: Definición de Información No Divulgada.**

* 1. Por “Información No Divulgada” se entiende el conjunto de conocimientos, saberes, instrucciones, planos, esquemas, especificaciones, entre otros, que han sido creados, desarrollados o se poseen legítimamente por la persona natural o jurídica que los controla y que se conservan en régimen de confidencialidad por las Partes. Lo anterior incluye, pero no se limita a, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, *know how*, nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio, informes, proyecciones de mercado y datos, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información que las Partes se transmitan ya sea con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.
	2. En particular, la Información No Divulgada incluirá, pero no se limitará a, cualquier información relacionada con:
* Por **SICTE S.A**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Por \_\_\_\_\_\_\_\_\_: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
	1. Las Partes acuerdan identificar la información intercambiada como Información No Divulgada en cada caso que proceda y marcarán los documentos con el rótulo: “Información Confidencial” o bien “Información No Divulgada”.

**TERCERA: Obligaciones de las partes.**

* 1. Las Partes se comprometen a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como no divulgada la información así definida, y en especial a:
		1. Utilizar la Información de forma reservada.
		2. No divulgar ni comunicar la Información facilitada por la Parte Emisora.
		3. Impedir la copia o revelación de esa Información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la Parte Emisora y únicamente en los términos de tal aprobación.
		4. Restringir el acceso a la Información a sus respectivos empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con las Partes, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiéndolos del debido deber de confidencialidad. El presente Acuerdo es firmado además por los especialistas designados por SICTE S.A, como evidencia de la debida notificación de sus deberes de confidencialidad.
		5. Utilizar la Información o fragmentos de ésta exclusivamente para los fines de la ejecución del presente Acuerdo y el contrato suscrito, absteniéndose de cualquier otro uso.
	2. Las Partes serán responsables entre sí ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información.

**CUARTA: Titularidad de la Información.**

* 1. La Información es de propiedad exclusiva de la Parte Emisora. En ningún caso podrá entenderse en virtud del presente Acuerdo que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma.

**QUINTA: Duración.**

* 1. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, pero extiende sus efectos a la Información que hubiera sido revelada con anterioridad a su otorgamiento. Se extinguirá en los supuestos previstos en la **Cláusula Décima** y aquellos que le sean aplicables de acuerdo a la legislación vigente. Sin embargo, las obligaciones de confidencialidad y no uso de la Información por las Partes no se extinguirán y continuarán en vigor por un plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ años contados desde la terminación del presente Acuerdo y el contrato suscrito entre las Partes.
	2. Sólo podrá ser cambiado el plazo establecido en el párrafo anterior por pacto posterior con referencia expresa, explícita y por escrito a la presente Cláusula.
	3. Las Partes se obligan a asegurar que los acuerdos autorizados con terceras personas y entidades impongan la misma duración en la protección de la Información que el descrito en la Cláusula 5.1, y en particular que ésta protección no será afectada por la extinción del vínculo laboral, contractual o de otra naturaleza.
	4. Una vez extinguido el presente Acuerdo, o antes si así lo requiere la Parte Emisora, en un plazo de siete (7) días hábiles desde la extinción o desde el requerimiento, la Parte Receptora devolverá la Información entregada y destruirá cualquier copia, resumen, sinopsis, sumario, extracto, modificación, transformación o traducción de la Información que hubiera realizado. El cumplimiento por la Parte Receptora de las obligaciones establecidas en este párrafo no supondrá extinción o limitación de otras obligaciones asumidas en el presente Acuerdo.

**SEXTA: Prohibición de cesión.**

* 1. Ninguna de las Partes podrá ceder la Información, ni los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y por escrito de la otra.

**SEPTIMA: Incumplimiento.**

* 1. Ambas Partes reconocen que cualquier divulgación y uso no autorizado de la Información puede causar daños y perjuicios a la Parte Emisora que pueden resultar de difícil cuantificación. Por ello, las Partes acuerdan que la Parte Emisora tendrá derecho a reclamar ante los tribunales competentes y a obtener de la otra Parte una indemnización por los daños y perjuicios que tal divulgación y uso no autorizado le hayan generado.

**OCTAVA: Modificación del acuerdo.**

* 1. Cualquier modificación del presente Acuerdo deberá ser acordada previamente por escrito por ambas Partes debiéndose hacer referencia explícita en el nuevo documento al presente Acuerdo.

**NOVENA: Divisibilidad.**

* 1. Aunque cualquier disposición del presente Acuerdo sea declarada nula, ilegal o inaplicable, las restantes disposiciones mantendrán su validez. Antes de declarar nula, ilegal o inaplicable cualquier disposición, se interpretará, se limitará o se modificará de modo que se subsane el defecto.

**DECIMA: Terminación.**

* 1. El presente Acuerdo podrá terminar, además de por cualesquiera de las causas previstas en la legislación vigente que resulten de aplicación, por las enunciadas a continuación:
1. La expiración del término contractual pactado.
2. El acuerdo entre las partes.
3. El incumplimiento por una Parte de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de treinta (30) días naturales tras petición escrita de subsanación, a no ser que dicho incumplimiento fuese insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente Acuerdo para la Parte reclamante, en cuyo caso la terminación podrá ser inmediata, y en todo caso dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes.
	1. Sea cual fuere la causa de terminación del Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Cláusula 5.1.

**ONCENA: Ley aplicable y jurisdicción.**

* 1. Las partes acuerdan cumplir sus obligaciones de buena fe y ante cualquier discrepancia, reclamación, disputa y/o controversia sostener conversaciones amigables, mediante los mecanismos de la negociación, conciliación y mediación.
	2. El inicio de reclamación judicial no será motivo para incumplir el resto de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Acuerdo.
	3. Este Acuerdo se rige por la legislación de la República de Cuba que le resulte de aplicación.

Ambas partes, leído el presente documento lo firman y ratifican su contenido, comprometiéndose a su cumplimiento y para que así conste, se firman dos ejemplares a un mismo tenor e igual valor y efectos legales.

En Santa Clara, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2020.

|  |
| --- |
| **ESPECIALISTAS DESIGNADOS POR SICTE S.A NOTIFICADOS DEL CONTENIDO DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** |
| **Nombre y apellidos** | **Numero de Identidad** | **Firma** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **POR EL PRESTADOR**  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **POR EL CLIENTE** |

**ANEXO 4. Relación de personas facultadas para recibir y emitir comunicaciones y reclamaciones.**

|  |
| --- |
| **POR EL PRESTADOR** |
| **Nombre y apellidos** |  |
| **Dirección** |  |
| **Teléfono del trabajo** |  |
| **Correo institucional** |  |
| **Teléfono móvil corporativo** |  |
| **Teléfono móvil personal (opcional)** |  |
| **Teléfono del domicilio (opcional)** |  |
| **POR EL CLIENTE**  |
| **Nombre y apellidos** |  |
| **Dirección** |  |
| **Teléfono del trabajo** |  |
| **Correo institucional** |  |
| **Teléfono móvil corporativo** |  |
| **Teléfono móvil personal (opcional)** |  |
| **Teléfono del domicilio (opcional)** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **POR EL PRESTADOR**  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **POR EL CLIENTE** |